

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DEL
PROGRAMA “FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL – SUBSISTEMA CHILE CRECE
CONTIGO – CONVOCATORIA 2015”, ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

DECRETO EXENTO

N° 2919 /2015

RECOLETA, 25 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- Que, la Municipalidad de Recoleta busca fortalecer la protección integral de Niños y Niñas de Primera Infancia y sus familias.
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.379, en particular en su artículo 8°, el Ministerio de Desarrollo Social podrá celebrar convenios con municipalidades, con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas sin fines de lucro para el funcionamiento del Sistema Intersectorial de Protección Social y en su artículo 9° que crea el subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.
- 3.- La Resolución Exenta N° 0633-2015/SPS, de fecha 28 de Agosto 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Programa: "Fortalecimiento Municipal – Subsistema Chile Crece Contigo – Convocatoria 2015" celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y dicho organismo.
- 4.- Que el programa tiene por objetivo general, Apoyar la gestión de las Redes Comunes Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del "Subsistema de Protección Integral a la Infancia", posibilitando que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.

CONSIDERANDO las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por este acto dicto el siguiente decreto:

1.- APRUÉBESE Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de proyecto del Programa: "Fortalecimiento Municipal – Subsistema Chile Crece Contigo – Convocatoria 2015" celebrado entre la Municipalidad de Recoleta y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, suscrito con fecha 18 de agosto de 2015.

2.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS. Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, transferirá a la Municipalidad de Recoleta la cantidad de \$14.335.435 (catorce millones, trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015. La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo de la



SEREMI, que apruebe el presente convenio. Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 3 y 4 de la Modalidad.

3. La **VIGENCIA DEL CONVENIO** se mantendrá desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta la aprobación del informe técnico y de inversión finales. Con todo, el presente convenio expirará a más tardar el 30 de junio de 2016. En tanto el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del proyecto no podrá exceder de 10 meses contados desde la transferencia de los recursos. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución establecido en el presente convenio podrá ser extendido por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, a petición de la Municipalidad vía oficio, en base a motivos calificados, teniendo como fecha límite el 31 de marzo de 2016.

El presente convenio podrá ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por periodos iguales, en la medida que el fondo cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir. Dicha prórroga comenzará a regir el 1 de Marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio y en su ejecución se observará lo dispuesto en la letra C) del punto 6.2.1. de la Modalidad, en relación con la letra B) del punto 6.2.3. de la Modalidad.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos.

4.- **IMPÚTESE** los recursos provenientes de la SEREMI de Desarrollo Social a la Cuenta Contable de Ingreso N° 214.05.01.116, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal 2015".

5.- El gasto que origina el Convenio que aprueba mediante este acto, se imputarán al **Centro de Costo 02-69.06.01** y a las siguientes **Cuentas Contables de Gasto**: N° 114.05.01.116.021.004 denominada **Recursos Humanos PFM 2015**, N° 114.05.01.116.022.012 denominada **Servicios de Capacitación PFM 2015** y, N° 114.05.01.116.022.007 denominada **Comunicación y Difusión PFM 2015**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



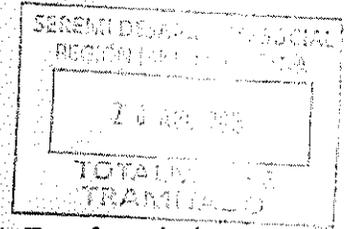
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/FJJ/mco/lsv





REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto del Programa de: "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo - Convocatoria 2015", Ejecutor: **Municipalidad de Recoleta**.

RES. EX. N° 0633 -2015/SPS.

SANTIAGO, 28 AGO 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2015; en la Resolución Exenta N°1436 de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N°0248, de 2 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015"; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2°. Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunes del Subsistema Chile Crece Contigo.

3°. Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunes Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

4°. Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunes para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

MAY
GDA

5°. Que por Resolución Exenta N°248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, en adelante "la Modalidad".

6°. Que, para ejecutar el Programa previamente identificado, en su versión 2015 en la comuna de Recoleta, se convocó a su Municipio a formular un proyecto para tal objeto. En señal de aceptación de esta invitación dicha entidad ejecutora formuló una "Propuesta de Trabajo" a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) con fecha 12/08/2015, la que fue aprobada por la profesional responsable de esta Seremi con fecha 13/08/2015.

7°. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2015 N°20.798, citada en los vistos, se considera los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

8°. Que mediante Resolución Exenta N°1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se autorizó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 U.T.M para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las municipalidades del país.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 18/08/2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución en esa comuna de un Proyecto en el marco del Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo - Convocatoria 2015, y que es del siguiente tenor:

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA
CHILE CRECE CONTIGO
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL,
DE LA REGIÓN METROPOLITANA
E
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Santiago a 18 de Agosto de 2015, entre el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante e indistintamente "el Ministerio" o "el MDS" a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Metropolitana, en adelante, la "SEREMI", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) María Eugenia Fernández A., ambos domiciliados para estos efectos en Bandera 46 piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Daniel Jadue Jadue, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Av. Recoleta 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los



servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2.- Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

3.- Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

4.- Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

5.- Que por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, en adelante "la Modalidad".

6.- Que mediante Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, entre otras, la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto inferior a 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", subsistema "Chile Solidario" y subsistema "Seguridades y Oportunidades".

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: OBJETO

En el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad quien acepta, la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal en adelante "el Programa" de conformidad con lo establecido en el presente convenio; en la Propuesta aprobada por la SEREMI, en adelante "La Propuesta", y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015", aprobada mediante Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante del presente convenio.

El Proyecto contempla la cobertura de a lo menos **22** beneficiarios pertenecientes a los equipos de profesionales que se desempeñan en la red comunal Chile Crece Contigo de la Municipalidad incorporados en el formulario denominado: "Firma de Representantes que conforman la Red, y de **505** beneficiarios indirectos. Este último número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura comunal en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil del año 2015.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

En ejecución del presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.2 de la Modalidad, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar Propuesta de trabajo en coordinación con la red comunal Chile Crece Contigo, de acuerdo a formato establecido a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).

2. Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este Convenio.
3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.
4. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.
5. Designar un encargado comunal del Programa quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC para el territorio comunal respectivo, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Trabajo Comunal. Siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetar si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.
6. El(la) Encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo designado, deberá dedicar, al menos, 22 horas semanales exclusivas al Subsistema.
7. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la Cláusula Duodécima del presente Convenio y en la Modalidad.
8. Entregar los Informes de Inversión y Técnicos especificados en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.
9. Dar cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social año 2015, aprobada por la Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.
10. Remitir a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio.
11. Cumplir satisfactoriamente con las actividades comprometidas en la Propuesta y remitir los verificadores de las actividades y productos aprobados por proyecto a la SEREMI, de acuerdo a cada una de las etapas de ejecución.

TERCERA: OBLIGACIONES

La Municipalidad, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Velar para que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio y La Modalidad ya individualizada.
- c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en el presente instrumento.
- d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido a ésta para tales efectos.
- e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
- f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.
- g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.



La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
- b) Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.
- c) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.
- d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de Inversión.
- e) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015" aprobada por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
- f) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Programa.

CUARTA: INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá a disposición de la Municipalidad, a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto; esto es:

Asignación de Recursos por un monto acorde con las coberturas (directas e indirectas) definidas. Modalidad para Transferencia de Recursos y Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal

- Formato de Propuesta de Trabajo
- Formulario Firma Representantes que conforman la red comunal.
- Formato de Carta Gantt
- Formato de Inventario de Bienes
- Formato de Informes Técnicos de Avance y Final
- Formatos de Informes de Inversión Mensuales y Final
- Documento denominado "Orientaciones Técnicas para el Programa de Fortalecimiento Municipal"
- Plan de Cuentas
- Pauta para evaluación de la Propuesta

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 14.335.435 pesos (catorce millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que apruebe el presente Convenio, siempre que ello sea posible conforme a lo dispuesto por la resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente Convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 3 y 4 de la Modalidad.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los informes Técnico y de Inversión finales. En todo caso no podrá extenderse más allá del 30 de Junio de 2016.

II. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de 10 meses para ejecutar el Proyecto. El referido plazo no podrá exceder el 31 de Marzo de 2016.

En caso que se establezca un plazo inferior al máximo antes referido, el plazo de ejecución podrá ser ampliado por la SEREMI, por una vez, a petición del Municipio vía oficio firmado por el(la) Alcaldé(sa), en base a motivos fundados. Deberá adjuntarse a la petición precedente los últimos informes técnico y financiero, y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado y el presupuesto asociado a su financiamiento, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha, teniendo como límite el 31 de Marzo de 2016. La ampliación de la ejecución del programa en ningún caso implicará utilización de mayores recursos que los aprobados en la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán comenzar a realizar las acciones para dar aplicación al Programa, a contar de la suscripción del presente convenio, sin embargo la transferencia solo procederá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SÉPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO

El Convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir por la SEREMI.

La prórroga del convenio comenzará a regir el 1 de Marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio y en su ejecución se observará lo dispuesto en la letra C) del punto 6.2.1. de la Modalidad, en relación con la letra B) del punto 6.2.3 de la Modalidad.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Por motivos justificados ante la necesidad imperiosa de hacer ajustes para el logro cabal de las finalidades del Programa, la Municipalidad podrá solicitar la modificación de la Propuesta aprobada.

Para dicho objeto deberá remitir a la SEREMI respectiva un oficio de solicitud suscrito por el(la) Alcaldé(sa), adjuntando un informe técnico y financiero que así lo justifique y que dé cuenta de la gestión realizada hasta la fecha de su presentación, conjuntamente con la nueva propuesta que deberá presentarse en SIGEC. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, pudiendo ésta aprobarla, rechazarla, requerir correcciones y/o complementaciones, como por ejemplo, remitir nueva carta gantt.

En el caso de ser aprobada, la SEREMI respectiva dictará un acto administrativo que así lo establezca, lo cual pasará a formar parte del convenio suscrito.

La modificación de la propuesta no podrá solicitarse más allá de dos meses anteriores al término de la ejecución del Programa, de conformidad al inciso primero de la letra B) del punto 6.2.1, de la Modalidad.

Lo anterior también tendrá aplicación ante la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 y 4 de la respectiva Modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financieros del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.



Para realizar la redistribución, la Municipalidad deberá solicitar por escrito autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud la SEREMI deberá comunicarlo a la Municipalidad mediante Oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

De los Informes de Inversión Mensual y Final

Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Remitir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legal de percibirlo.
- Remitir Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
- Remitir un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los siete (7) días corridos siguiente al término de la ejecución del Programa.

De los Informes Técnicos de Avance y Final

Iniciada la ejecución del Programa, la Municipalidad entregará a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social informes técnicos de avance de carácter trimestral, dentro de los 5 días hábiles siguientes al período que se informa, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el SIGEC. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa.

Además, deberá entregar un Informe Técnico Final, dentro de los 7 días corridos de concluida la ejecución del Programa, el cual deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución.
- Cumplimiento de los productos y actividades de cada objetivo.
- A efectos de velar por la continuidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el Municipio ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.
- Se deberá acompañar una nómina que contenga el registro de todos los bienes que la Municipalidad haya adquirido con los recursos del Programa (inventario de bienes).

UNDECIMA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y DE INVERSIÓN

La SEREMI revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de informes (técnicos y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

De determinarse a través del Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo de dicho informe.

DUODECIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

Para la implementación del Programa, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico a través del Encargado Regional de Chile Crece Contigo, o la persona que la SEREMI designe para tales efectos. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad. Sin perjuicio del apoyo que en esta materia pueda entregar la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMO TERCERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, designado por el(la) Alcalde(sa), que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

DÉCIMO CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, los no ejecutados y/o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para estos efectos la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la Seremía tome conocimiento de las presuntas irregularidades. La Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones



o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Seremi, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde el pronunciamiento efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI serán considerados como incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados, los saldos no ejecutados o no rendidos, conforme a lo descrito en esta cláusula.

DECIMO QUINTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, don(ña) María Eugenia Fernández A., consta en Decreto Supremo N 33 del Ministerio de Desarrollo Social de martes 1 de abril de 2014, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Daniel Jadue Jadue, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del viernes 30 de noviembre de 2012.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social). "

Firmado por María Eugenia Fernández A., Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por don Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta.

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Recoleta la suma de \$14.335.435 (catorce millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), correspondiente al total comprometido en el convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que el predicho municipio tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Ello en la medida que la entidad ejecutora no tenga rendiciones pendientes respecto de recursos a ésta transferidos con anterioridad por esta Seremi.

TERCERO:

IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

CUARTO:

RATIFÍCASE la aprobación dada por la encargada territorial del Subsistema Chile Crece Contigo de esta Seremi el día 13/08/2015 a la Propuesta de Trabajo formulada por la entidad ejecutora en el SIGEC el día 12/08/2015 con el siguiente contenido básico:

Propuesta de Trabajo	
Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo comuna de Recoleta.	
Meses de Ejecución 10	
Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos
22 miembros de la Red Comunal ✓	505 niños y niñas ✓

QUINTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con dos originales del convenio que se aprueba a la Municipalidad respectiva; una copia de la presente resolución exenta y un original del convenio predicho al Departamento de Administración y Finanzas de la División Administrativa de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y una copia de la presente resolución exenta y un original del convenio a la División de Promoción y Protección Social de la citada Subsecretaría.

Anótese y Comuníquese.



**MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**


José Miguel Guerris G.
Asesor Jurídico

CedV/GPA/LRS/MBB

06	24.03.603
	523.153.824
	338.896.826
	14.335.435
	168.921.563
27 AGO 2015	

DIST:

- Municipalidad de Recoleta.
- Departamento de Administración y Finanzas de la División Administrativa de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana.
- Contador Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA
DE
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN
METROPOLITANA**

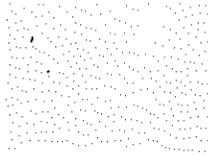
E

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



En Santiago a 18 de Agosto de 2015, entre el **Ministerio de Desarrollo Social**, en adelante e indistintamente " **el Ministerio**" o " **el MDS**" a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Metropolitana**, en adelante, la " **SEREMI**", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) María Eugenia Fernández A., ambos domiciliados para estos efectos en Bandera 46 piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, en adelante la " **Municipalidad**", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Daniel Jadue Jadue, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Av. Recoleta 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana

CONSIDERANDO:



1.- 1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2.- Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.

3.- Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

4.- Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunales para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance

comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

5.- Que por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, en adelante "la Modalidad".

6.- Que mediante Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, entre otras, la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto inferior a 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", subsistema "Chile Solidario" y subsistema "Seguridades y Oportunidades".

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: OBJETO

En el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad quien acepta, la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal en adelante "el Programa" de conformidad con lo establecido en el presente convenio; en la Propuesta aprobada por la SEREMI, en adelante "La Propuesta", y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015", aprobada mediante Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante del presente convenio.

El Proyecto contempla la cobertura de a lo menos 20 beneficiarios pertenecientes a los equipos de profesionales que se desempeñan en la red comunal Chile Crece Contigo de la Municipalidad incorporados en el formulario denominado: "Firma de Representantes que conforman la Red, y de 505 beneficiarios indirectos. Este último número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura comunal en el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil del año 2015.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

En ejecución del presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5.2 de la Modalidad, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Elaborar Propuesta de trabajo en coordinación con la red comunal Chile Crece Contigo, de acuerdo a formato establecido a través del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).
2. Ejecutar la Propuesta aprobada por la SEREMI, la cual pasa a formar parte integrante de este

Convenio.

3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Programa.
4. Velar por la idoneidad de las personas que trabajen en la implementación del Programa.
5. Designar un encargado comunal del Programa quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC para el territorio comunal respectivo, esta persona deberá ser funcionario de dicha institución con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la Propuesta de Trabajo Comunal. Siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, la que podrá objetarla si ésta no cumple con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.
6. El(la) Encargado(a) Comunal Chile Crece Contigo designado, deberá dedicar, al menos, 22 horas semanales exclusivas al Subsistema.
7. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la

Cláusula Duodécima del presente Convenio y en la Modalidad.

8. Entregar los Informes de Inversión y Técnicos especificados en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.
9. Dar cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social año 2015, aprobada por la Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.
10. Remitir a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio.
11. Cumplir satisfactoriamente con las actividades comprometidas en la Propuesta y remitir los verificadores de las actividades y productos aprobados por proyecto a la SEREMI, de acuerdo a cada una de las etapas de ejecución.

TERCERA: OBLIGACIONES

La Municipalidad, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Velar para que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento Programa, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio y La Modalidad ya individualizada.
- c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en el presente instrumento.
- d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido a ésta para tales efectos.

e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.

f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

La Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.

b) Entregar capacitación en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) a los Ejecutores que lo requieran.

c) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.

d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de Inversión.

e) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015" aprobada por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.

f) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Programa.

CUARTA: INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá a disposición de la Municipalidad, a través del Sistema en Línea de Gestión de

Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto; esto es:

Asignación de Recursos por un monto acorde con las coberturas (directas e indirectas) definidas. Modalidad para Transferencia de Recursos y Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal

- Formato de Propuesta de Trabajo
- Formulario Firma Representantes que conforman la red comunal.
- Formato de Carta Gantt
- Formato de Inventario de Bienes
- Formato de Informes Técnicos de Avance y Final
- Formatos de Informes de Inversión Mensuales y Final
- Documento denominado "Orientaciones Técnicas para el Programa de Fortalecimiento Municipal"
- Plan de Cuentas
- Pauta para evaluación de la Propuesta

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 14.335.435 pesos (catorce millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2015.

La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que apruebe el presente Convenio, siempre que ello sea posible conforme a lo dispuesto por la resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente Convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 3 y 4 de la Modalidad.

SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de los informes Técnico y de Inversión finales. En todo caso no podrá extenderse más allá del 30 de Junio de 2016.

II. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Una vez transferidos los recursos, la Municipalidad tendrá un plazo de 10 meses para ejecutar el Proyecto. El referido plazo no podrá exceder el 31 de Marzo de 2016.

En caso que se establezca un plazo inferior al máximo antes referido, el plazo de ejecución podrá ser ampliado por la SEREMI, por una vez, a petición del Municipio vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados. Deberá adjuntarse a la petición precedente los últimos informes técnico y financiero, y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado y el presupuesto asociado a su financiamiento, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha, teniendo como límite el 31 de Marzo de 2016. La ampliación de la ejecución del programa en ningún caso implicará utilización de mayores recursos que los aprobados en la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán comenzar a realizar las acciones para dar aplicación al Programa, a contar de la suscripción del presente convenio, sin embargo la transferencia solo procederá una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SÉPTIMA: DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO

El Convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir por la SEREMI.

La prórroga del convenio comenzará a regir el 1 de Marzo del año siguiente al de la suscripción del convenio y en su ejecución se observará lo dispuesto en la letra C) del punto 6.2.1. de la Modalidad, en relación con la letra B) del punto 6.2.3 de la Modalidad.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia de recursos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Por motivos justificados ante la necesidad imperiosa de hacer ajustes para el logro cabal de las finalidades del Programa, la Municipalidad podrá solicitar la modificación de la Propuesta aprobada.

Para dicho objeto deberá remitir a la SEREMI respectiva un oficio de solicitud suscrito por el(la) Alcalde(sa), adjuntando un informe técnico y financiero que así lo justifique y que dé cuenta de la gestión realizada hasta la fecha de su presentación, conjuntamente con la nueva propuesta que deberá presentarse en SIGEC. La factibilidad de la petición será analizada técnica y financieramente por la SEREMI, pudiendo ésta aprobarla, rechazarla, requerir correcciones y/o complementaciones, como por ejemplo, remitir nueva carta gantt.

En el caso de ser aprobada, la SEREMI respectiva dictará un acto administrativo que así lo establezca, lo cual pasará a formar parte del convenio suscrito.

La modificación de la propuesta no podrá solicitarse más allá de dos meses anteriores al término de la ejecución del Programa, de conformidad al inciso primero de la letra B) del punto 6.2.1, de la Modalidad.

Lo anterior también tendrá aplicación ante la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 y 4 de la respectiva Modalidad, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa según ítems presupuestarios de cada modalidad de atención.

Para realizar la redistribución, la Municipalidad deberá solicitar por escrito autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud la SEREMI deberá comunicarlo a la Municipalidad mediante Oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE INVERSIÓN

De los Informes de Inversión Mensual y Final

Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Remitir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legal de percibirlo.
- Remitir Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
- Remitir un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los siete (7) días corridos siguiente al término de la ejecución del Programa.

De los Informes Técnicos de Avance y Final

Iniciada la ejecución del Programa, la Municipalidad entregará a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social informes técnicos de avance de carácter trimestral, dentro de los 5 días hábiles siguientes al período que se informa, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el SIGEC. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa.

Además, deberá entregar un Informe Técnico Final, dentro de los 7 días corridos de concluida la ejecución del Programa, el cual deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución.
- Cumplimiento de los productos y actividades de cada objetivo.
- A efectos de velar por la continuidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el Municipio ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.
- Se deberá acompañar una nómina que contenga el registro de todos los bienes que la Municipalidad haya adquirido con los recursos del Programa (inventario de bienes).

UNDECIMA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y DE INVERSIÓN

La SEREMI revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, la que deberá revisarlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de informes (técnicos y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

De determinarse a través del Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo de dicho informe.

DUODÈCIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

Para la implementación del Programa, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico a través del Encargado Regional de Chile Crece Contigo, o la persona que la SEREMI designe para tales efectos. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad. Sin perjuicio del apoyo que en esta materia pueda entregar la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

DÈCIMO TERCERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, designado por el(la) Alcalde(sa), que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

DÈCIMO CUARTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, los no ejecutados y/o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para estos efectos la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la Seremía tome conocimiento de las presuntas irregularidades. La Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Seremía, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde el pronunciamiento efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI serán considerados como incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados, los saldos no ejecutados o no rendidos, conforme a lo descrito en esta cláusula.

DECIMO QUINTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, don(ña) María Eugenia Fernández A., consta en Decreto Supremo N 33 del Ministerio de Desarrollo Social de martes 1 de abril de 2014, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Daniel Jadue Jadue, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del viernes 30 de noviembre de 2012.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social).



[Handwritten signature of Daniel Jadue Jadue]

ALCALDE DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL,
METROPOLITANA



A. Formulario Propuesta de Trabajo

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Programa:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Fecha:

10-08-2015

Región:

Región Metropolitana de Santiago

Provincia:

Santiago

Red comunal de:

Recoleta

DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto:

Fortaleciendo la Red Local ChCC de Recoleta

Duración en meses:

10

Los proyectos podrán tener un plazo mínimo de seis (6) meses de duración y una fecha máxima de ejecución hasta el 31/03/2016.

DATOS DEL DIRECTOR(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO (DDCCO)

Nombre Completo:

Fares Jadue Leiva

Profesión

Licenciado en Historia

Teléfono:

29457502

Correo Electrónico:

fiadue@recoleta.cl

DATOS DEL(A) COORDINADOR(A) EN CARGO DEL PROYECTO:

Nombre Completo:

Loreto Solís-Rosas Villagra

Institución:

Municipalidad de Recoleta

Profesión:

Psicóloga

Unidad:

Oficina de la Niñez

Dirección:

Av. Dorsal 1099

Teléfono:

29457411

Correo Electrónico:

lsolis@recoleta.cl

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

OBJETIVO GENERAL

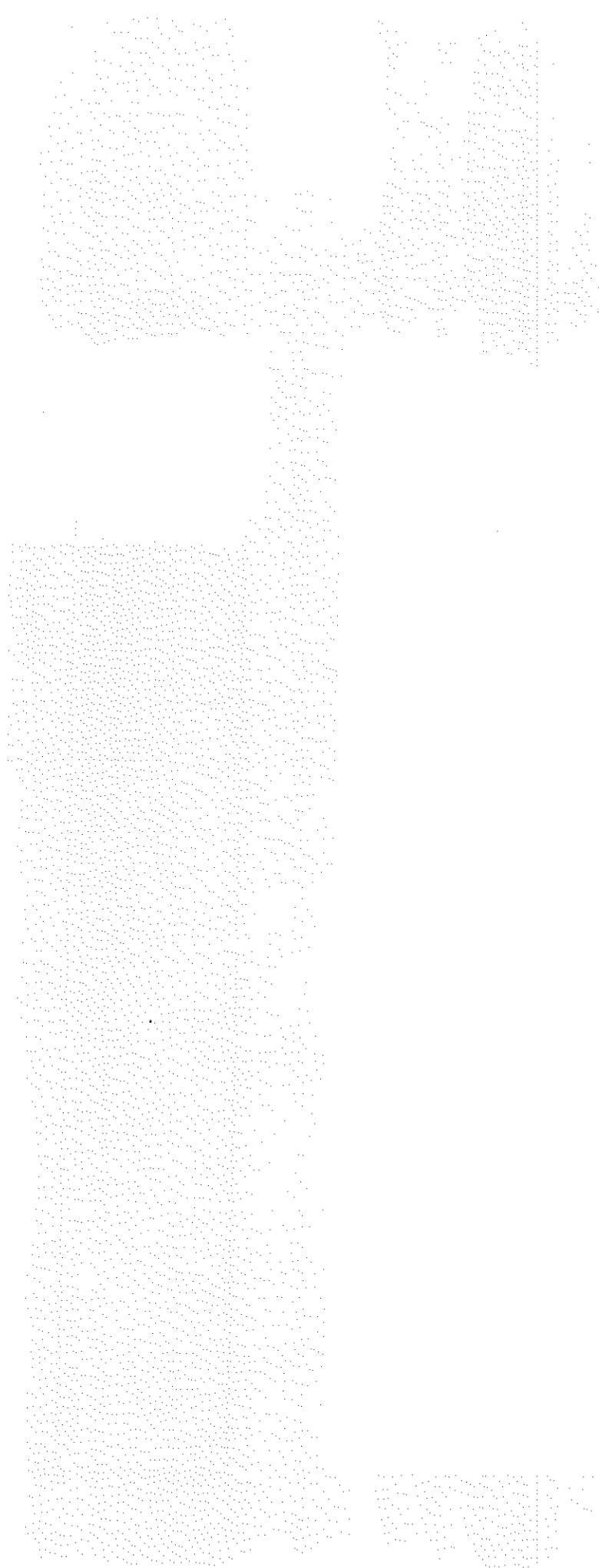
Apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, posibilitando que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.

AGENCIA DEL PROYECTO

<p>Objetivo Especifico 1</p>	<p>Definir mecanismos de atención y derivación que le permitan a la Red Comunal Chile Crece Contigo articular, en forma oportuna y pertinente, las prestaciones que ofrece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.</p>
<p>Objetivo Especifico 2</p>	<p>Implementar programas de formación y capacitación dirigidos a equipos profesionales que trabajen con primera infancia, en materias relacionadas con desarrollo infantil temprano y estimulación.</p>
<p>Objetivo Especifico 3</p>	<p>Utilizar permanentemente, como mecanismo de registro y derivación, la herramienta de gestión correspondiente al módulo del Sistema de Registro y Monitoreo.</p>

Sustentabilidad: * De qué manera las actividades planificadas han contemplando mecanismos que asegurarán sus sustentabilidad en el tiempo una vez finalizado el proyecto? ¿Cuáles el compromiso de las instituciones involucradas respecto de la mantención de la iniciativa una vez que finalice la ejecución?

Las actividades contempladas en el presente proyecto se sustentarán a partir de un modelo de trabajo que considere en su realización las siguientes estrategias: análisis de información, gestión de procesos adecuada y oportuna; trabajo colaborativo entre las redes, desarrollo de todos los productos comprometidos de manera planificada y organizada; levantamiento y sistematización de la información. Además de considerar instancias de evaluación, seguimiento, monitoreo y retroalimentación con todos aquellos actores que sean claves y que participen durante la ejecución del proyecto. Cabe destacar que se cuenta con el compromiso institucional de dar continuidad a las acciones comprometidas, puesto que la gestión del Sistema ChCC opera desde la red básica y red ampliada cada quince días de manera permanente, generando un trabajo que se ha fortalecido y articulado de manera mancomunada en función de dar respuestas oportunas a las necesidades que se presentan en primera infancia dentro de la comuna



0

0

Proyecto, Objetivo Especifico 1

Definir mecanismos de atención y derivación que le permitan a la Red Comunal Chile Crece Contigo articular, en forma oportuna y pertinente, las prestaciones que ofrece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

		Plazo de Ejecución		
Productos	Actividades a realizar para cumplir con el Producto	Medios de Verificación	Desde	Hasta
	<p>Analisis del proyecto 2014 de fortalecimiento con Red Básica y ampliada</p> <p>Creación de comisión para elaborar el plan de trabajo anual, que permita: A. revisar los productos realizados en convocatoria anterior socializar frente a errores o mejoras. B. Socialización del proyecto FFM 2015. C. Actualización de datos. D. reuniones de trabajo para estrategias de creación de productos según objetivo 1. E. diseño. F. Socialización con ambas redes</p> <p>Sistematización de los antecedentes para propuesta preliminar. Tomando en cuenta el analisis de los productos realizados en convocatoria anterior</p> <p>Elaboración del documento y posterior envío a Seremi DS</p> <p>Validación del plan de trabajo en las reuniones de la red.</p>	<p>Acta de reuniones, antecedentes recopilados, PPT con acciones y resultados del PFM 2014 e Informe final de analisis de resultados, registro de asistencia, firmados, fotografías fechadas</p> <p>listado de asistencia, acta de reuniones, registro fotografico fechado, cronograma</p> <p>Documentos sistematizados, Informe o similar (Incluidos los documentos revisados).</p> <p>Documento del plan de trabajo, actas de reunión, lista de asistencia</p> <p>Actas de las reuniones, presentaciones, documento del plan de trabajo.</p>	01-08-2015	30-08-2015
	<p>Revisión del Mapa de Oportunidades 2014 para actualizar el circuito de prestaciones universales y diferenciadas existentes en la comuna años 2015. Junto con la actualización de base de datos relacionada con la oferta comunal en primera infancia. Analisis del mapa de oportunidades actual 2014 con la red básica y ampliada</p>	<p>Mapa de oportunidades 2014, catastro, listado de asistencia firmada, acta de reuniones</p>	01-10-2015	15-10-2015
	<p>Definición de la oferta comunal de primera infancia en la comuna junto con la actualización de datos</p>	<p>Mapa de oportunidades 2014, nuevas nóminas o listados, fichas para derivación a los programas de la Red.</p>	01-10-2015	30-10-2015
	<p>Diseño de la información y diagramación del Mapa de Oportunidades 2015</p>	<p>Documento con diseño y diagramación del mapa de oportunidades 2015</p>	01-11-2015	30-11-2015
	<p>Presentación y socialización del Mapa de Oportunidades en las reuniones de la Red y Difusión entre los programas de la Red.</p>	<p>Acta de las reuniones, presentación, Documento del Mapa de Oportunidades, correos de envío masivo, CD con documento en formato digital.</p>	01-11-2016	30-11-2016
	<p>Revisión guía del usuario CHCC 2014, Analisis y cruce de información mapa oportunidades actualizado 2015, bajada de información y sistematización de ésta</p>	<p>Documento de analisis y cruce de información, mapa de oportunidades actualizado 2015, documento de sistematización de la información actualizada, lista de asistencia firmadas, acta de reuniones, registros fotograficos fechados, guía de usuario CHCC 2014</p>	01-11-2015	30-11-2015
	<p>Diagramación y diseño de guía de usuario CHCC 2015 por parte del dipro municipal de comunicaciones</p>	<p>Actas de reuniones entre la coordinación de la Red y la unidad municipal de comunicaciones, archivos y documentos con diseños y propuestas hasta la etapa final.</p>	01-12-2015	30-12-2015
	<p>Envío a Seremi DS</p>	<p>Documento de la guía de usuario final, mails de envío y recepción de documento</p>	01-01-2016	30-01-2016
	<p>Etapa de impresión (vía aporte municipal y contratación de servicio de impresión).</p>	<p>Impresiones con recursos municipales y documentos de contratación de servicios de impresión, materiales impresos recepcionados.</p>	01-01-2016	30-01-2016
	<p>Presentación a la comunidad del documento en actividad</p>	<p>Registro fotografico, bitacoraz de trabajo, lista de asistencia</p>	01-12-2015	30-12-2015

Guía del Usuario CHCC con oferta vigente y pertinente a la primera infancia.

<p>Difusión de la Guía con entrega masiva en los puntos de mayor afluencia de usuarios (municipio, centros de salud y centros educativos y programas de la Red ChCC), Difusión en los medios municipales, Entrega en actividades municipales, comunitarias y de la Red.</p>	<p>Correos y actas de entrega de la guía en todos los puntos, fotografías, registro de difusión en los medios municipales, registro de las actividades en espacios públicos.</p>	<p>01-12-2015</p>	<p>30-12-2015</p>
<p>Elaboración de un plan de difusión sistematizado en acciones y períodos con apoyo de la red básica para dar a conocer a instituciones, líderes y comunidad</p>	<p>Documento del plan de difusión, listas de asistencia, acta de reunión</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>30-08-2015</p>
<p>Envío plan de difusión a Seremi DS</p>	<p>Documento plan de difusión final, mails de envío y recepción de documento</p>	<p>30-08-2015</p>	<p>30-08-2015</p>
<p>Calendarización de propuestas de difusión en actividades públicas y en medios de comunicación municipales, para dar a conocer a los usuarios el Sistema ChCC en general y las prestaciones específicas existentes en la comuna.</p>	<p>Actas de las reuniones, pautas para el diseño de las propuestas, listado de propuestas, planificaciones, Documento de Plan de Difusión.</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>30-08-2015</p>
<p>Plan de Difusión Anual de las prestaciones y beneficios para la primera infancia</p>	<p>Plan anual de difusión elaborado desde la Red Básica; registro audiovisual y de los medios de comunicación municipales, materiales de difusión (afiches, volantes, invitaciones, entre otros). Programaciones de las actividades en las que se inserta la difusión del Sistema ChCC.</p>	<p>01-09-2015</p>	<p>15-03-2016</p>
<p>Gestión y recepción de insumos sobre Indicadores KPI desde la SEREMI de Desarrollo Social</p>	<p>Actas de las reuniones, evaluación de las actividades realizadas, propuestas para próximo período.</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>15-03-2016</p>
<p>Formar comisión de trabajo para el seguimiento constante mensual, a fin de discutir en torno a indicadores con brecha negativa de manera de generar estrategias oportunas para revertir</p>	<p>Mall de comunicación, archivos con reporte de indicadores KPI de la comuna.</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>30-08-2015</p>
<p>Elaborar un plan de trabajo que permita planificar, organizar y controlar la información asociada a los indicadores KPI de la comuna</p>	<p>listados de asistencia firmado, cronograma. Fotografías fechadas, acta de reuniones</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>30-08-2015</p>
<p>Sostener reuniones con equipo de salud, con actores para el uso de SRDM, con digitadores y sectorialistas, con una periodicidad mensual que permita generar mediciones y seguimiento de los indicadores de desempeño en la comuna, identificando necesidades durante toda la ejecución del proyecto a fin de establecer estrategias de acción</p>	<p>Plan de trabajo, actas de reunión, listas de asistencia</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>30-08-2015</p>
<p>Presentación a la red ampliada de los indicadores de la comuna identificando las brechas e ideas estrategias para mejorar indicadores a través de formación de comisiones</p>	<p>actas de reunión, listas de asistencia, documentos de sistematización de la información</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>15-03-2016</p>
<p>Sostener reuniones con equipo de Salud y diseñar estrategias para el cumplimiento de recuperabilidad</p>	<p>actas de reunión, listas de asistencia, ppt con la información</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>30-09-2015</p>
<p>Realizar espacio de réplica al resto de los profesionales dentro de la comuna por parte de Encargado Comunal que recibio inducción de parte de encargado nacional en Seremi DS</p>	<p>actas y bitácoras de reunión, listas de asistencia, documento diseño de estrategias</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>15-03-2016</p>
<p>Sostener reuniones con actores claves para el uso de SRDM e identificación de necesidades</p>	<p>Listado de asistencia firmados, fotografías fechadas, acta de reunión, ppt digital, informe cualitativo y cuantitativo</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>30-08-2015</p>
<p>Monitoreo en reuniones de la Red, desde las pautas emitidas por la SEREM (si corresponde).</p>	<p>actas de reunión, listado de asistencia</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>15-03-2016</p>
<p>Diseñar y concretar acciones para abordar los indicadores de desempeño que estén por debajo de los estándares.</p>	<p>Pautas de monitoreo, documentos de soporte de aplicación de pautas de monitoreo (si corresponde), actas de las reuniones.</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>15-03-2016</p>
<p>Diseño de protocolo PADB-ChCC para el monitoreo de indicadores.</p>	<p>Planes o Programaciones de acciones o actividades, actas de las reuniones de la Red, registro audiovisual de las actividades o acciones (según corresponda)</p>	<p>01-09-2015</p>	<p>15-03-2016</p>
<p>Formar comisión de trabajo para el seguimiento constante mensual, a fin de discutir en torno a indicadores con brecha negativa de manera de generar estrategias oportunas para revertir</p>	<p>Actas de reuniones, Documento de Protocolo</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>30-08-2015</p>
<p>Monitoreo y Gestión de Indicadores KPI (Indicadores PADB, SRDM, Instrumentos de Gestión de la red, Gestión administrativa de los Fondos, cumplimiento recuperabilidad rezago, % Acompañamiento de los Padres a los Controles de Niño Sano)</p>	<p>Acta de reuniones, cronograma, informes cualitativos y cuantitativos, listados de asistencia firmado, fotografías fechadas</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>15-03-2016</p>

Monitoreo a Indicadores PADB

Trabajo conjunto con Salud en relación a la implementación del PARN en la comuna

Seguimiento a otras prestaciones de CHCC en la comuna

Reuniones con la mesa de trabajo red básica a fin de levantar estrategias de mejoramiento del flujo de información	Actas de reuniones, listas de asistencia, flujograma de información	01-08-2015	29-02-2016
Reuniones de sensibilización con equipos de salud para definir estrategias de acompañamiento y orientación a las gestantes	Actas de reuniones, listas de asistencia, documentos de estrategia y orientaciones	01-08-2015	30-09-2015
Presentar en reuniones de la Red estados de avance del cumplimiento de los indicadores asociados a la gestión de salud (Indicadores Centinelas de Atención Primaria de Salud y Hospitalares), fundamentalmente para poner a disposición los recursos de la red para apoyar el cumplimiento de dichas metas. Por ejemplo, la red puede financiar o co - financiar material de difusión que promueva la lactancia materna, la paternidad activa, crianza respetuosa desde la perspectiva de derecho, entre otros.	Actas de las reuniones, Materiales y documentos de respaldo en aquellas actividades o acciones realizadas.	01-08-2015	15-03-2016
Jornadas de sensibilización a fin de que la red conozca y difunda el mecanismo de acceso a ésta prestación.	actas de las reuniones, propuestas de actividades y programas de las mismas.	01-08-2015	30-09-2015
Solicitar la información a la Encargada Regional CHCC respecto de los beneficiarios pendientes, de manera de establecer acciones que regularicen dicha situación.	Correos de respaldo de gestiones realizadas, informes cualitativos y cuantitativos, listados de beneficiarios	01-08-2015	15-03-2016
Socializar el PARN en reuniones de la red básica y Ampliada	listados de asistencia firmado, cronograma. Fotografías fechadas, acta de reuniones	01-08-2015	31-10-2015
Definir comisión de trabajo para difundir y promover a gestantes a los controles y talleres prenatales, a los integrantes de la red de salud, a las madres y/o cuidadores de recién nacidos	listados de asistencia firmado, cronograma. Fotografías fechadas, acta de reuniones	01-08-2015	31-08-2015
Reuniones constantes con Salud a fin de definir estrategias que faciliten la implementación del PARN en la comuna	Actas de las reuniones de la Red, documento resumen de estrategias, Registro audiovisual de actividades realizadas.	01-08-2015	15-03-2016
Solicitar a Salud reportes mensuales de seguimiento y monitoreo de implementación del PARN en la comuna	Actas de las reuniones de la Red, documento de seguimiento y monitoreo mensual, listas de asistencia	01-08-2015	15-03-2016
Catastro mensual de RH de la comuna, instumo que permitirá hacer seguimiento a la implementación del PARN	Planilla de RH en la comuna, mail de envío de documentos, catastro	01-08-2015	15-03-2016
Asegurar el acceso a educación preescolar de los niños y niñas de 0 a 4 años por lo que será necesario: Conocer con los Jardines Infantiles de la comuna si la oferta actual es suficiente, si se requiere aumento de cobertura o es necesario implementar modalidades alternativas como el Programa de Mejoramiento a la Infancia (PMI), Centros Educativos Culturales de Infancia (CECI) o Conozca a su Hijo (CASH) que funcionan al alero de JIJUJI.	Actas de las reuniones de la Red CHCC, actas de otras reuniones realizadas y registros de acciones realizadas.	01-08-2015	15-03-2016
Contar con catastro actualizado sobre los programas PMI, CECI, CASH, FIADIA SERVAJE, Escuelas de Lenguaje, otros	Catastro actualizado con breve descripción de los programas	01-08-2015	15-03-2016
Contar con catastro y reporte mensual por parte de Educación de niños/as que se encuentran sin acceso a educación preescolar	Catastro emitido por educación, actas de reunión, listados de asistencia	01-08-2015	15-03-2016
Analizar la oferta actual de educación (con priorización niños/as en atención FIADJI), solicitando un reporte a los Jardines Infantiles JIJUJI e Integra de la disponibilidad de cupos de manera que la red conozca la oferta , esto de manera coordinada con salud y educación	Informe de reporte de los Jardines Infantiles JIJUJI e Integra de la disponibilidad de cupos . Listado de niños/as ingresados al sistema educativo, listados de cruce de información y sistematización de Salud y Educación	01-08-2015	15-03-2016
Seguimiento permanente de avances, dificultades y estrategias proyecto FIADI 2015-2016 para su correcta y eficiente ejecución	Actas de las reuniones de la Red CHCC, actas de otras reuniones realizadas y registros de acciones realizadas.	01-08-2015	15-03-2016
Socializar con la Red de la entrega de prestaciones de las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil del periodo 2015-2016	Listas de asistencia firmada, ppt digital, acta de reunión, registro fotográfico fechado	01-09-2015	30-09-2015
Incorporación en las reuniones de la Red, según su pertinencia a Programas de SERVAJE, Gendamería, Abriendo Caminos, 24 Hrs. y otros propios de la comuna como Alceas Psicosocioeducativas, Profesionales del sistema CVII, entre otros.	Actas de las reuniones de la Red CHCC. Actas en la que participan representantes de la Red CHCC en otras redes locales (Red Comunal de Niños y Juventud, Consejo Comunal de Seguridad, Mesas Barriales y otras según corresponda).	01-08-2015	15-03-2016

Propiciar la generación de actividades innovadoras que permitan fortalecer la gestión intersectorial de la Red Comunal CHCC.

<p>Pasantía de profesionales en otras comunas para conocer y compartir experiencias</p>	<p>Informes cualitativos de experiencias intercomunales, acta de reuniones, lista de asistencia firmadas, fotografías fechadas</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>30-10-2015</p>
<p>Inducción Nadie es perfecto a padres y madres migrantes</p>	<p>listados de asistencia firmado, cronograma. Fotografías fechadas, acta de reuniones</p>	<p>01-10-2015</p>	<p>30-10-2015</p>
<p>Generar actividades innovadoras en relación a la interculturalidad con instituciones, padres, madres, cuidadores de niños/as de primera infancia</p>	<p>Actas de las reuniones de la Red, planes o programas de las actividades que se comprometerán, listas de asistencia firmadas, fotografías fechadas. Cronogramas</p>	<p>01-08-2015</p>	<p>15-03-2016</p>

Proyecto, Objetivo: Especifico 2		Implementar programas de formación y capacitación dirigidos a equipos profesionales que trabajan con primera infancia, en materias relacionadas con desarrollo infantil temprano y estimulación.						Plazo de Ejecución	
Temas en los que se capacitará		Fundamentación de la capacitación	Nº de personas a capacitar	Nº de Horas	Institución que certifica	Recursos necesarios (describir los recursos humanos y materiales requeridos)	Cuál será el mecanismo de réplica, monitoreo y seguimiento de la aplicación de los contenidos aprendidos en las respectivas áreas de trabajo de los participantes	Desde	Hasta
Desarrollo Infantil temprano/ Estimulación temprana**		<p>Resulta necesario entregar herramientas de estimulación temprana a quienes trabajan con primera infancia, ya que es sabido que ha más temprana edad la intervención, mayor impacto resultando de esto efectos favorable en cuanto al desarrollo físico, cognitivo y emocional en niños y niñas. En este sentido la realidad local, da cuenta de la necesidad de favorecer el óptimo desarrollo de niños y niñas a través de la estimulación temprana enfocada en diversas áreas tales como: cognitiva, motriz, lenguaje y socioemocionales, por ello es requisito que la capacitación ofrezca una formación especializada que permita profundizar en los aspectos básicos del desarrollo, sus alteraciones y sus formas de detectar, diagnosticar e intervenir según sea el caso</p>	30	20	Ofertante y/o Municipalidad de Recoleta	<p>Relatores o docentes, con experiencia demostrable en las materias, se priorizará que la contratación sea de una institución certificada. Material de apoyo técnico para cada participante (carpeta, lápiz, borrador para tomar apuntes serán aporte del Municipio). Gastos (Para el docente) de traslado, alojamiento, y otros personales son de cargo del Docente o Empresa Capacitadora. Certificadores de Aprobación o de Asistencia a la Actividad a cada participante, según sea el caso.</p>	<p>Al cabo de la capacitación, los profesionales habrán alcanzado aprendizajes para mejorar la atención de los usuarios. Cada participante se compromete por escrito a replicar e implementar lo aprendido con usuarios de la comuna, es decir que el mecanismo para ello que se utilizará es que tras invitación confirmar compromiso de réplica en una fecha particular (17-10-2015 al 30 -11-2015), lo cual será supervisado posteriormente</p>	01-10-2015	30-10-2015

Proyecto, Objetivo Específico 3

Utilizar permanentemente, como mecanismo de registro y derivación, la herramienta de gestión correspondiente al módulo del Sistema de Registro y Monitoreo.

Productos	Actividades	Medios de verificación	Plazo de Ejecución	
			Desde	Hasta
<p>Instancias de formación para que los miembros de la Red Comunal Chile Crece Contigo conozcan y utilicen el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo.</p>	<p>Establecer un encargado de perfiles por institución, a fin de levantar información del conocimiento actual de la plataforma en las instituciones</p>	<p>Carta de compromiso firmada por encargado de perfiles</p>	01-09-2015	15-09-2015
	<p>Realizar charla de sensibilización a modo de promover importancia de la utilización del SRDM en tanto el registro con derivaciones y activación de alertas respectivamente</p>	<p>PPT digital con charla sensibilización, lista de asistencia firmada, cronograma próximos encuentros, fotografías fechadas, informe cualitativo</p>	15-08-2015	30-08-2015
	<p>Realizar espacio de réplica al resto de los profesionales de la red Comunal ChFC, por parte de Encargado Comunal que recibio capacitación de parte de encargado nacional en Seremi DS, con respecto al SRDM</p>	<p>Calendarización, programa, invitaciones, nóminas de asistencia, listado de asistencia formados, fotografías fechadas, ppt digital, informe cualitativo</p>	15-08-2015	30-08-2015
	<p>Generar diagnóstico de conocimiento que poseen los integrantes con el propósito de planear acciones de ejecución con respecto al SRDM</p>	<p>Diagnóstico de conocimiento de los integrantes de la red, calendarización de fechas con acciones a ejecutar de acuerdo a los ingresos y registros de casos entrantes</p>	01-08-2015	30-09-2015
	<p>Realizar nomina de integrantes que actualmente genera registros con clave en funcionamiento, e identificación del perfil que posee C/ U</p>	<p>Mail para actualización de datos e inscripción de perfiles, listado con nomina de integrantes genera registros con clave en funcionamiento</p>	01-09-2015	30-09-2015
	<p>Realizar catastro de integrantes de la red que requieren clave para Ingreso en SRDM</p>	<p>Catastro de integrantes de la red que requiere clave para ingreso SRDM</p>	01-08-2015	30-09-2015
	<p>Solicitud de claves para integrantes de la red básica y red ampliada</p>	<p>Documento de solicitud de claves, mail de envío y recepción</p>	15-08-2015	30-08-2015
	<p>Actualización permanente de los perfiles de gestión del SRDM.</p>	<p>Mail de recordatorios, nómina de registros vigentes, mail de solicitud de perfiles y claves a la SEREMI.</p>	01-08-2015	15-03-2016
	<p>Fortalecer las competencias de acuerdo a cada perfil, seguimiento a problemáticas y soluciones según actualización realizada</p>	<p>lista de asistencia, acta de reunión, PPT competencias según perfil</p>	01-08-2015	15-03-2016
	<p>Supervisión constante del proceso de registro mensual en el SRDM, por parte de Encargado/a Comunal</p>	<p>acta de reunión, pantallas del reporte</p>	01-08-2015	15-03-2016

Actualización de perfiles de digitación y gestión del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo necesarios para la utilización del sistema.

<p>100% Registro a las gestantes y niños/as menores a 1 año que se atienden en el sistema público de salud, de acuerdo a los estándares mínimos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>Gestión de la información que implica el seguimiento a la trayectoria del desarrollo de al menos el 50% de la población beneficiaria con riesgo.</p>	Supervisión e informes de seguimiento a quienes ingresarán los datos de control de avances, obstaculos y estrategias para la generación total de lo que solicita este producto durante toda la ejecución del proyecto	Informe de seguimiento con recopilación mensual de registros CESFAM	01-08-2015	15-03-2016
	Recopilación mensual de los registros de los 5 CESFAM.	Nóminas mensuales del registro de los 5 CESFAM	01-08-2015	15-03-2016
	Registro mensual en el SRDM por parte de la digitadora comunal.	Plataforma SRDM con reporte mensual del registro desde el Módulo de Gestión y Módulo Estadístico, Nóminas Excel de registro mensual por cada CESFAM, mail de traspaso de información.	01-08-2015	15-03-2016
	Supervisión de Encargado/a comunal del monitoreo para dar cumplimiento al 100% del registro que realiza digitador/a	Informes de monitoreo mensuales	01-08-2015	15-03-2016
	Seguimiento y analisis de toda la población beneficiaria con riesgo, selección del 50% con más dificultades, derivaciones pertinentes y oportunas, seguimiento permanentemente, reportes de avance y cumplimiento	Planilla de monitoreo y seguimiento, listados de derivaciones, informes digitales de seguimiento, informes de avance y cumplimiento Informe de estadísticas, cualitativos y cuantitativos	01-08-2015	31-07-2015
	Seguimiento a la trayectoria del desarrollo por tipo de vulneración y programa vinculado.	Actas de reuniones, instrumentos de derivaciones, informes sociales, entre otros, Reporte del módulo de gestión.	01-09-2015	15-03-2016
	Evaluación y retroalimentación en la Red Básica sobre el sistema de seguimiento implementado	Actas de las reuniones de la Red, reporte de sugerencias y aportes, Síntesis y reportes del Módulo de Gestión y del Módulo Estadístico.	01-09-2015	30-03-2015
	Retroalimentar y hacer cruce de información con la plataforma SRDM y la plataforma municipal FICHA VECINO que registra todas las prestaciones y servicios municipales entregados a los/as usuarios/as y vecinos/as.	Informes sobre la gestión de la plataforma FICHA VECINO, actas de reuniones con la unidad municipal responsable de la FICHA VECINO, documentos que registren la retroalimentación.	01-09-2015	15-03-2016

Recursos Humanos

N°	Cargo en el proyecto (Items Plan de cuentas)	Descripción de funciones	Nivel educacional	Proceso en el que participará	Objetivo Relacionado	Jornada destinada a las tareas del proyecto	Remuneración Mensual Bruta
1	1.2.1.1 Coordinador	Responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto	Profesional Universitario	Inicio - Ejecución -	Objetivo 1	Completa	450.000
2	2.1.1.4 Apoyo Administrativo	Digitación en la plataforma SRDM de Ingresos de gestantes e Ingresos de niños y niñas, Apoyo administrativo en actividades de la Red.	Técnico Profesional	Inicio - Ejecución -	Objetivo 3	Completa	555.556
	1.2.1.10 Expositor Talleres	Responsables de la implementación de las capacitaciones, según área de capacitación.	Profesional Universitario, de preferencia con formación de posgrado.	Ejecución	Objetivo 2	Por Horas	503.000
3							
	2.1.1.3 Secretaría	Apoyo en labores administrativas, rendiciones financieras, gestión de contratos, compras y adquisiciones, traslado de documentos.	Técnico	Inicio - Ejecución -	Objetivo 1	Cuarto Jornada	333.333
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Representantes de la Red Comunal 2015

N°	Nombre y Apellido	Profesión u Ocupación	Institución (no usar siglas)	Sector	Fecha en que se integró a la Red (dd/mm/aaaa)	Correo Electrónico	Teléfono	Red a la que pertenece	Firma
1	Rodrigo Poblete Erita	Ustedado/a en Arte	Oficina de la Niñez - Municipalidad de Recoleta	Protección Social	01-01-2013	ropoblete@recoleta.cl	29457409	Básica	
2	Lorelio Solís-Rosas Villagra	Psicólogo/a	Oficina de la Niñez - Municipalidad de Recoleta	Protección Social	16-02-2015	hsolis@recoleta.cl	29457411	Básica/Ampliada	
3	Sra/a Escobar Larenas	Educador/a Social	DESAL - Municipalidad de Recoleta	Salud	01-03-2014	sescoibar@recoleta.cl	29457575	Básica/Ampliada	
4	Tatliad Aichondo	Matron/a	DESAL - Municipalidad de Recoleta	Salud	01-01-2014	mationdo@recoleta.cl	29457475	Básica	
5	Carmen Morales	Trabajor/a Social	DAEM - Municipalidad de Recoleta	Educación	01-01-2014	cmorales@recoleta.cl	98271539	Básica	
6	Pablo Cisternas	Trabajor/a Social	DAEM - Municipalidad de Recoleta	Educación	20-11-2014	pcisternas@recoleta.cl	97551861	Ampliada	
7	Paula Ramírez	Educador/a de Parvulos	DAEM - Municipalidad de Recoleta	Educación	20-01-2015	paularamirez@recoleta.cl	7497657	Ampliada	
8	Evelyn Ruliz O.	Educador/a de Parvulos	BAMBI	Educación	12-06-2014	evelyn.ruliz.o@junjired.cl	26212420	Básica/Ampliada	
9	Marta Ormazabal Varela	Educador/a de Parvulos	DOMINGUITO	Educación	12-06-2014	marta.ormazabal.v@junjired.cl	26223228	Ampliada	
10	Jeanette Parra Z.	Educador/a de Parvulos	HEIDI	Educación	12-06-2014	jeanette.parra.z@junjired.cl	26228186	Ampliada	
11	Margot Ortega Muñoz	Educador/a de Parvulos	LAS PEQUITAS	Educación	12-06-2014	margot.ortega.m@junjired.cl	26226207 - 98694268	Ampliada	
12	Claudia Pacheco	Educador/a de Parvulos	NOME OLVIDES	Educación	12-06-2014	claudia.pacheco.a@junjired.cl	26226117	Ampliada	
13	Fabiola Cáceres Montoya	Educador/a de Parvulos	SANTA MÓNICA	Educación	12-06-2014	fabiola.caceres.m@junjired.cl fabveduc@gmail.com	26257331 / 82985029	Ampliada	
14	Dara Curahua	Ustedado/a en historia	Programa Migrantes - Municipalidad de Recoleta	Protección Social	01-11-2014	dcurahua@recoleta.cl	9457547	Básica	
15	Pablo Jara	Sociólogo	Biblioteca Pública - Municipalidad de Recoleta	Protección Social	01-06-2014	pjara@recoleta.cl	50115736	Ampliada	
16	Wanda Huerta	Trabajor/a Social	Depo. de Asistencia Social - Municipalidad de Recoleta	Protección Social	01-03-2015	whuerta@recoleta.cl	29457535	Ampliada	
17	María Paz Retamales	Trabajor/a Social	PAUTIN - Municipalidad de Recoleta	Trabajo	01-03-2015	mretamales@recoleta.cl	29457334	Ampliada	
18	Franco Ilibo	Relacionador Público	Depo. de Comunicaciones - Municipalidad de Recoleta	Protección Social	08-01-2015	frilibo@recoleta.cl	68277651	Ampliada	
19	Antonio Muñoz	Psicólogo/a	Oficina de protección derechos del niño/a - Municipalidad de Recoleta	Protección de derechos	21-01-2015	infancia@recoleta.cl	29457412	Ampliada	
20	María Eugenia Chadwick	Médico/a	Directora de Salud	SAUD	01-01-2014	mchadwick@recoleta.cl	29457474	Básica	

2014	60.381 288.350 319.161 27.726 78.250	(1)Camara Fotografica CANON SX 600 HS Negra (1)Proyector Epson S18+3000 Luminas SVGA (1)Televisor LG SMART TV 42" 42 LF 6400 (1)Telon Apollo Mural 1.52 x 1.52 MT (1)Telon Apollo Tripode 2.03x0.3 MT	Equipo ChCC	Ludoteca
------	--	---	-------------	----------

Observación: Anotar adquisiciones de equipos informáticos a partir de la fila 15 que no se encuentren descritas automáticamente y que corresponda informar. El cierre de información con el ítem 1.4.1.1 "compra de equipos informáticos" se extrae de los informes de rendición disponibles en SIGEC correspondiente a las Convocatorias 2012 y 2013.

Distribución presupuestaria/Municipalidad de Recoleta**Modalidad: Fortalecimiento Municipal**

Total Modalidad: \$ 14.335.435 , aporte local: \$ 4.349.999

Total Proyecto: Ch\$14.335.435

Acumulado otras modalidades: Ch\$0

Saldo: 0

Item	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
1 Gastos directos Usuarios			
1.2 Servicios de Recursos Humanos			
1.2.1 Recursos Humanos			
1.2.1.1 Coordinador	\$ 0	\$ 4.500.000	\$ 0
1.2.1.10 Expositor Talleres	\$ 0	\$ 503.000	\$ 0
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2 Servicios			
1.2.2.5 Aporte para Hospedaje	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.9 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 2.200.000	\$ 0
1.2.2.11 Movilización de Usuarios a sesiones de trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4 Gastos de Soporte			
1.4.1 Habilitación			
1.4.1.1 Compra Equipos Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 1.100.000
1.4.1.9 Mantenion, habilitación y reparación del recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.12 Arriendo Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.13 Servicios Básicos	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
1.4.1.14 Compra Equipamiento Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 1.000.000
1.4.2 Otros Gastos de Soporte			
1.4.2.2 Flete	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2.4 Colación Recursos Humanos	\$ 0	\$ 0	\$ 50.000

1

2

1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2.9 Otros Gastos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
∇ 2 Gastos Internos			
∇ 2.1 Gastos Directos			
∇ 2.1.1 Recursos Humanos Soporte			
2.1.1.3 Secretaría	\$ 0	\$ 1.333.332	\$ 999.999
2.1.1.4 Apoyo Administrativo	\$ 0	\$ 5.555.556	\$ 0
2.1.1.5 Servicios de Capacitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0
∇ 2.1.2 Material Fungible			
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 0	\$ 0	\$ 100.000
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 0	\$ 0	\$ 0
∇ 2.1.3 Otros de Administración			
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$ 0	\$ 243.547	\$ 100.000
2.1.3.2 Servicios Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.12 Servicios Básicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.99 Otros Gastos	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Ministerio de Desarrollo Social, División de Promoción y Protección Social sigec@desarrollosocial.cl, F: (56-2)675-14-00
 Desarrollado por Wellnux S.A., <http://www.wellnux.cl>
[Ir al Inicio](#)

